



# Acuerdo de Concejo

Tarma, 09 de mayo de 2025

N° 054-2025-CMT

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de mayo del año 2025, el Oficio Circular N° 000104-2025-MTPE/3/24.1.18 del programa Llamkasun Perú – Unidad Territorial Junín, el Informe N° 000353-2025-GIDU/MPT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Proveído N° 002270-2025-GIDU/MPT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 000316-2025-SGOL-GIDU/MPT de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 000383-2025-GIDU/MPT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 000245-2025-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Acuerdos, señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000048-2025-MTPE/3/24.1 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se Aprueba la Directiva N° 0005-2025-MTPE/3/24.1 denominada: "Directiva para el Financiamiento de Proyectos de Inversión en Distritos Priorizados según la Focalización Geográfica del Programa de Empleo Temporal 'Llamkasun Perú' - 2025 – I", en cuyo Numeral 6.7 Comunicación y Publicación de los Proyectos Aptos, se establece que: *"6.7.1 Las Unidades Territoriales comunicarán a los Organismos Proponentes los proyectos de inversión declarados APTOS. Para efectos de esta convocatoria, se publicará en la página web del Programa, el listado de proyectos declarados APTOS a nivel nacional, en el plazo establecido en el cronograma. 6.7.2 Asimismo, en dicha comunicación se solicita al Organismo Proponente preparar los documentos previstos para la Actividad 9: Presentación de requisitos para declarar los proyectos de inversión elegible. • Un (01) documento en el cual se consigne el Marco Presupuestal y/o nota modificatoria para el cofinanciamiento; de acuerdo al monto del proyecto de inversión declarado en condición de APTO, según cronograma. 6.7.3 También se debe informar que el organismo proponente debe preparar y remitir los documentos para la Actividad 15: Presentación de los requisitos para el registro de conformidad de los expedientes técnicos en el sistema del Programa, de acuerdo a los plazos previstos en el cronograma, de acuerdo al monto del proyecto de inversión declarado en condición de APTO; los documentos se detallan a continuación: a) Un (01) original o copia autenticada del **acuerdo o acta de consejo regional o concejo municipal de la aprobación del presupuesto para el cofinanciamiento.** b) Un (01) original o copia autenticada del Certificado de Crédito Presupuestario del cofinanciamiento, suscrito por el responsable de presupuesto; de haberse efectuado gastos de elaboración y evaluación del expediente técnico, se adjuntará la copia autenticada del comprobante de pago u orden de servicio. c) Una (01) copia autenticada de la orden de servicio o contrato del profesional que elaborará el Plan de Monitoreo Arqueológico."*;

Que, mediante Oficio Circular N° 0104-2025-MTPE/3/24.1.18, el Programa "Llamkasun Perú" de la Unidad Territorial Junín, informa que en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 000072-2025- MTPE/3/24.1 que modifica el Cronograma Aprobado con Resolución Directoral N° 000048-2025-MTPE/3/24.1 y en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 000048-2025/MTPE/3/24.1 que aprueba la Directiva N° 0005-2025-MTPE/3/24.1 "Directiva para el Financiamiento de Proyectos de Inversión en Distritos Priorizados según la Focalización Geográfica del Programa de Empleo Temporal 'Llamkasun Perú' - 2025 – I", solicitaron que los organismos proponentes preparen los documentos consignados en el Ítem 6.7.2 y 6.7.3. del Numeral 6.7 de la mencionada Directiva, dando cuenta que el Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante el Peligro en tramo Jr. Santa Ana, Pasaje S/N, en el Río Huantay Distrito de Tarma de la Provincia de Tarma del Departamento de Junín" con CUI N° 2638001 se encuentra incluido en el Anexo N° 01 – Reporte de los Proyectos Aptos de los Distritos Priorizados del Ámbito de la Focalización Geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Informe N° 000316-2025-SGOL-GIDU/MPT de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones e Informe N° 000383-2025-GIDU/MPT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitan mediante Acuerdo de Concejo Municipal la Aprobación del Presupuesto para el Cofinanciamiento del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante el Peligro





# Acuerdo de Concejo

Tarma, 09 de mayo de 2025

N° 054-2025-CMT

en tramo Jr. Santa Ana, Pasaje S/N, en el Rio Huantay Distrito de Tarma de la Provincia de Tarma del Departamento de Junín" con CUI N° 2638001, en cumplimiento del ítem 6.7.3 del numeral 6.7 de la Directiva N° 0005-2025-MTPE/3/24.1;

Que, mediante Informe Legal N° 000245-2025-OGAJ/MPT la Oficina General de Asesoría Jurídica determina porque se eleve a Sesión de Concejo para el debate correspondiente, recomendando se declare Procedente la aprobación del Presupuesto para el Cofinanciamiento del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante el Peligro en tramo Jr. Santa Ana, Pasaje S/N, en el Rio Huantay Distrito de Tarma de la Provincia de Tarma del Departamento de Junín" con CUI N° 2638001, en cumplimiento del ítem 6.7.3 del numeral 6.7 de la Directiva N° 0005-2025-MTPE/3/24.1, ;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo señalada en el visto, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la Aprobación del Presupuesto para el Cofinanciamiento del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante el Peligro en tramo Jr. Santa Ana, Pasaje S/N, en el Rio Huantay Distrito de Tarma de la Provincia de Tarma del Departamento de Junín" con CUI N° 2638001, en cumplimiento del ítem 6.7.3 del numeral 6.7 de la Directiva N° 0005-2025-MTPE/3/24.1, "Directiva para el Financiamiento de Proyectos de Inversión en Distritos Priorizados según la Focalización Geográfica del Programa de Empleo Temporal 'Llamkasun Perú' - 2025 - I";

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo y luego del debate correspondiente; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, a la votación aprobatoria por **MAYORÍA**, de los señores regidores;

## SE ACUERDA:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante el Peligro en tramo Jr. Santa Ana, Pasaje S/N, en el Rio Huantay Distrito de Tarma de la Provincia de Tarma del Departamento de Junín" con CUI N° 2638001, por el monto de **S/. 29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 Soles)**.

UNIDAD TERRITORIAL	UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PROYECTO			CODIGO DEL PROYECTO DEL PROGRAMA "LLAMKASUN"	CODIGO UNICO DE INVERSIONES	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANISMO PROPONENTE	TOTAL APORTE DEL PROGRAMA (S/)	TOTAL DEL COFINANCIAMIENTO O (S/)	EMPLEOS PROGRAMADOS
	DEPARTAMEN	PROVINCIA	DISTRITO							
JUNIN	JUNIN	TARMA	TARMA	4300000737	2638001	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN TRAMO JR. SANTA ANA, PASAJE S/N, EN EL RIO HUANTAY DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA	1,170,962.00	29,000.00	59

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás órganos administrativos competentes de la municipalidad.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás estamentos administrativos competentes de la Municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
Lic. walter Jimenez Jimenez  
ALCALDE

c.c.  
Alcaldía  
G. Municipal  
Ger. Infra y Des Urb  
Ofic Gral Plan y Plo  
Prog "Llamkasun Perú"  
Archivo/fyp

